"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N°351-2024-MDSJB/GDES, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, quien remite el informe de solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo a la tecnóloga médico del Centro de Salud San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ha visto por conveniente efectuar el reconocimiento a personalidades e Instituciones públicas y privadas que vienen desarrollando acciones en beneficio de nuestra población, como es a la TECNÒLOGO MÈDICO del Centro de Salud de San Juan Bautista, quien ha desarrollado un importante trabajo en la campaña médica gratuita sobre el despistaje de cáncer de colon y próstata, a favor de los adultos mayores de la población San Juanina;

De conformidad, con los considerandos precedentes y antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, a la Tecnóloga Médico KATTERIN MISHELY BUENDIA CUETO del Centro de Salud de San Juan Bautista, quien ha desarrollado un importante trabajo en la campaña médica gratuita sobre el despistaje de cáncer de colon y próstata, a favor de los adultos mayores de la población San Juanina;

ARTÍCULO SEGUNDO **– *HACER ENTREGA*** *de esta Resolución, en acto público a la integrante reconocido en el Artículo precedente de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO **– *NOTIFICAR*** *el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
.....
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
OGA
GGD
S.J.B.